Guamo, 10 de diciembre de 2019

Señor
WILMAR GOMEZ CAMARGO
Representante Legal
VALMACOL SAS
Carrera 25 N. 17-19
Bogotá
licitaciones@valmacol.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 019 de 2019

Respetado Señor Representante Legal de la firma VALMACOL SAS

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima**, aceptó su oferta presentada el día cinco (05) de diciembre de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 158-MC-024-2019, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 158-MC-024-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

N. DE CONTRATO	**019 DE 2019**
CONTRATISTA	**VALMACOL SAS** **NIT 901.098.707-8**
	Representante Legal: WILMAR GOMEZ CAMARGO **Identificación:** C.C. No. 79.381.246 expedida en Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Carrera 25 N. 17-19 Bogotá D.C
	Teléfonos: 8056994 -8059995 - 3147146257
	Email Comercial: licitaciones@valmacol.com.co
OBJETO	El objeto del contrato de Compraventa, será contratar la adquisición de elementos de seguridad destinados al proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario y Mediana Seguridad del Guamo Tolima.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad. 2. Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015. 3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en

	las instalaciones del EPMSC Guamo, ubicado en la calle 11 N. 8-04 barrio el Centro del Municipio del Guamo Tolima

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
UNIFORME DE DACRON	PANTALON Y CAMISA, ELABORADO EN TELA DACRON, COLOR BLANCO, TALLAS L Y XL	12	UN
PETO	DELANTAL PETO EN PVC BLANCO CALIBRE 16 IMPERMEABLE, COLOR BLANCO	4	UN
COFIA	ELABORADO EN TELA DACRON, COLOR BLANCO TALLA L Y XL	11	UN
BOTA DE CAUCHO	BOTA INYECTADA EN PVC, COLOR BLANCO, IMPERMEABLE, TALLAS 38 A 43	12	UN
CAJA DE TAPABOCA	CAJA DISPENSADORA DE MASCARILLA DESECHALE O TAPABOCAS POR 50 UNIDADES, MASCARILLA DE TRES CAPAS, TAPABOCA DESECHABLE CON TIRAS, DIMENSIONES LARGO: 17,5 CM ANCHO: 9,5 CM	21	UN
GUANTE DE CARNAZA	GUANTE DE CARNAZA LARGO DE 14 PULGADAS	5	UN
CAJA DE GUANTE DE NITRILO	CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES, SIN TALCO, AMBIDIESTROS, DE UN SOLO USO, COLOR BLANCO	10	UN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

•Cumplir con el objeto contractual.

•Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

•Responder en los plazos que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Guamo Tolima establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

•Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

•Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

•No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del E.P.C. GUAMO TOLIMA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

•Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

•Restituir al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Guamo Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto

<table>
<tr><td></td><td>contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
•Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
•POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL GUAMO</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha del acta de inicio, por parte de la, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR DEL CONTRATO

UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.554.650).

<table>
<tr><th>Ref. Artículo</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario</th><th>Precio Total</th></tr>
<tr><td>UNIFORME DE DACRON</td><td>12,00</td><td>UN</td><td>$ 37.000</td><td>$ 444.000</td></tr>
<tr><td>PETO</td><td>4,00</td><td>UN</td><td>$ 23.500</td><td>$ 94.000</td></tr>
<tr><td>COFIA</td><td>11,00</td><td>UN</td><td>$ 8.800</td><td>$ 96.800</td></tr>
<tr><td>BOTA DE CAUCHO</td><td>12,00</td><td>UN</td><td>$ 35.000</td><td>$ 420.000</td></tr>
<tr><td>CAJA DE TAPABOCA</td><td>21,00</td><td>UN</td><td>$ 7.850</td><td>$ 164.850</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CARNAZA</td><td>5,00</td><td>UN</td><td>$ 25.000</td><td>$ 125.000</td></tr>
<tr><td>CAJA DE GUANTE DE NITRILO</td><td>10,00</td><td>UN</td><td>$ 21.000</td><td>$ 210.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PRECIO TOTAL OFERTADO</td><td>$ 1.554.650</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor del bien y/o producto recibido previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor</td></tr>
</table>

	fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE RESPALDA CON: • EL CDP- NO. 1219 DE FECHA 11/01/2019, UNIDAD/SUBUNIDAD Ejecutora 12-08-00-158 INPEC –EPC GUAMO, DEPENDENCIA 12-08-00-158-EPCGUAMO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE PROPIOS RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO RUBRO SEGURIDAD INDUSTRIAL EXPENDIO, EXPEDIDO POR JORGE TULIO RINCON FIGUEROA PAGADOR EPC GUAMO, POR VALOR DE ($1.676.442) UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. • EL CDP- NO. 4919 DE FECHA 15/07/2019, UNIDAD/SUBUNIDAD Ejecutora 12-08-00-158 INPEC –EPC GUAMO, DEPENDENCIA 12-08-00-158-EPCGUAMO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE PROPIOS RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO RUBRO SEGURIDAD INDUSTRIAL EXPENDIO, EXPEDIDO POR JORGE TULIO RINCON FIGUEROA PAGADOR EPC GUAMO, POR VALOR DE ($419.110) CUATRONCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de Almacén del Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima el señor JUAN GABRIEL ESPINOSA RIVERA

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, Calle 11 N. 8-04 barrio Centro del municipio de Guamo Tolima, teléfono (8) 2270235
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente N. 227-000112-99 del BANCOLOMBIA

Atentamente,

ING CRISTIAN AUGUSTO VILLOBOS SANCHEZ
DIRECTOR EPMSC GUAMO

Proyectó: ING EDNA ROCIO OYUELA DUARTE
Revisó: JUAN GABRIEL ESPINOSA RIVERA
Aprobó: ING CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCHEZ